

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. INVESTIGACIÓN PATERNIDAD No. 202100066

El memorial allegado por el apoderado de la parte actora en la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO en contra de JOSÉ VICENTE PATIÑO, esté a lo ordenado en auto de 14 de abril pasado.

Ahora bien, observa el Despacho que no hay claridad respecto del trámite de notificación y traslado de la demanda al señor JOSÉ VICENTE PATIÑO, como quiera que el apoderado de la demandante manifestó que inicialmente envió a la dirección física del señor PATIÑO copia completa de la demanda y luego, con posterioridad a la admisión de la demanda, acreditó haber enviado citación para presentación del demandado en la Secretaría del Juzgado para recibir notificación personal, sin advertir que le correspondía enviar, por el mismo medio, es decir, a la dirección física del demandado, copia del auto admisorio de la demanda, con el fin de cumplir el trámite que dispone el Decreto 806 de 2020.

En estas condiciones, con el fin de que se cumpla el trámite de notificación y traslado de la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO al demandado JOSÉ VICENTE PATIÑO y se cumpla la práctica de la prueba de ADN, ordenada en el auto admisorio, el Despacho

D I S P O N E

CITAR la demandante DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO, su progenitora YOLANDA LOZANO y su presunto padre JOSÉ VICENTE PATIÑO para que acudan al Laboratorio de Genética Yunis Turbay, el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021 a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) con el fin de que les sea practicada prueba de ADN.

ORDENAR al apoderado de la demandante que remita a la dirección física del demandado JOSÉ VICENTE PATIÑO copia completa de la demanda, de sus anexos, del auto admisorio y de la presente providencia, indicándole que la notificación de la demanda se surtirá a partir del día siguiente al que reciba los documentos y comenzará a correr el traslado que es de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción a través de apoderado judicial.

Del envío y la constancia de entrega al destinatario de los documentos mencionados se deberá allegar copia a efecto de controlar los términos correspondientes.

Es de advertir, además, la obligatoriedad de acudir a la práctica de la prueba de ADN en la fecha dispuesta en esta oportunidad.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA